



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	655
Proceso	Verbal Sumario – Prescripción de hipoteca
Demandante	Claudia Alejandra Bolívar Pérez C.C. 43.479.219
Demandados	Alberto Javier Bolívar Gutiérrez C.C. 70.660.223 y otros
Radicado	05861 40 89 001 2023-00182-00
Decisión	Incorpora al expediente y requiere apoderado

En memorial que precede el abogado de la parte interesada aporta memorial mediante el cual aporta la notificación remitida al señor Alberto Javier Bolívar Gutiérrez en la forma dispuesta en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, informando lo siguiente:

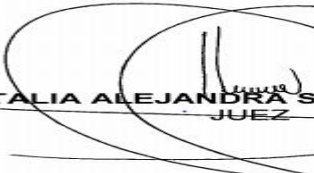
La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuándo el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Nuevamente y para satisfacer los requisitos del despacho le allego el Auto Admisorio de la Demanda.

Favor acusar recibo.

El despacho considera que el abogado de la parte interesada, deberá remitir de nuevo, la notificación personal porque la remitida en principio no le dio estricto cumplimiento al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Como quiera que es un solo acto que debe cumplir con los requisitos de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 101 del 26/ 09/ 2023.

Venecia (Ant),

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario